



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (doc. 6)	\$	170.870=
Gastos de registro (fl 18-19 doc. 02)	\$	60.400=
Copias	\$	900=
Valor de la liquidación costas	\$	<u>232.170 =</u>

Se tiene que el numeral decimo del fallo proferido el 09 de junio de 2021 (doc. 06); condeno en costas procesales en un 50% a la parte ejecutada y en favor de la parte ejecutante, toda vez que prosperaron parcialmente algunas de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

Asi las cosas se procede a efectuar la operacion matematica, esto es dividir la suma de la liquidacion total de costas en un 50% asi:

\$ 232.170 x 50%= \$ 116.085

Por lo anterior la parte ejecutada debe por concepto de costas procesales a la parte ejecutante la suma de \$ 116.085

Total de la liquidación de costas \$ 116.085

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00457– 00.

Asunto: 1) Aprueba Liquidación de costas

Armenia, 03 febrero 2022.

Una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).

Se advierte que la liquidación de costas que antecede se realiza conforme a la orden de seguir adelante la ejecución efectuada en fallo del 9 de junio de 2021.
/Ljrp

Se notifica por estado el 04 febrero 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5619ed1de47f9d2c58b50d543017fee6f291242e30f27838a01835425ef6b7e4**

Documento generado en 03/02/2022 11:04:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>